

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00047 00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente demanda Ordinaria Laboral instaurada por la Señora JUDITH LEMUS DE MONTOYA C.C. 24.750.095 en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E., previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido por los Artículos 12 y 15 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los Artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y el artículo 84 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral y de Seguridad Social de Primera Instancia promovida por la Señora JUDITH LEMUS DE MONTOYA C.C. 24.750.095 en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E., para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar los siguientes requisitos:

- De conformidad con el Numeral 9 del Art. 25 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social, y atendiendo a que fue enunciada pero no allegada, deberá adjuntar la Resolución SUB 215722 del 08 de octubre de 2020 emitida por Colpensiones E.I.C.E. y por medio de la cual, se negó el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos exigidos en este auto, se aplicarán las consecuencias de Ley.

TERCERO: En los términos y para los efectos del poder, se reconoce personería al Dr. LUIS ANTONIO ERAZO LOPEZ portador de la T.P. No. 159.275 del C.S de la J., para que lleve la representación de la parte actora en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO  
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS 58 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 6 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

Secretaria Ad-hoc -

**Firmado Por:**

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd1f92ab536ead37296c094c212a46ecb9efd26e9f8a1a9b49ae18392788e1ef**

Documento generado en 05/05/2021 04:36:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**